



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2331

Armenia, 26 de Noviembre de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

909. Resolución 2030 del 25 de Noviembre de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN/APARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO DE SANCION DE LA ORDENANZA NUMERO 011 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.....  
..1

**Resolución 2030 del 25 de Noviembre de 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN/APARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO DE SANCION DE LA ORDENANZA NUMERO 011 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

**La Doctora GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**, Director de la Oficina Privada, con Asignación de Funciones de Gobernadora, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en los Artículos 305 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986,

**CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002030 DE 20 25 NOV 2015.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN APARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO DE SANCION DE LA ORDENANZA NUMERO 011 del 13 de Noviembre de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.**

La Doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**, Director de la Oficina Privada, con Asignación de Funciones de Gobernadora, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en los Artículos 305 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

## CONSIDERANDO

A.- Que el artículo 305 de la Constitución Política, en el numeral 9, otorga Atribuciones a los Gobernadores, para objetar por motivos de Inconstitucionalidad, Ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de Ordenanza, o sancionarlos o promulgarlos.

B.- Que de acuerdo con dichas atribuciones, es obligación de los Gobernadores, corregir, aclarar o revocar los Actos Administrativos que vayan en contravía de la Constitución o la ley, o contengan vicios de procedimiento, o errores que puedan ser subsanados o corregidos mediante otro acto Administrativo que corrija o aclare los posibles errores involuntarios en que se pudiere haber incurrido.

C.- Que el día 17 de noviembre de 2015, la Señora Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío, Doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**, sancionó la Ordenanza No. 011 del 13 de noviembre de 2015 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.**

D.- Que en el acto de Sanción de la Ordenanza No. 011 del 13 de Noviembre de 2015, en el acápite **“SANCIONA”** se cometió un error involuntario al mencionar las palabras **“DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTENIDA EN LA ORDENANZA 005 de 2014, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.**

E.- Que las palabras correctas deben ser las que se mencionan en el encabezado de la Ordenanza No. 011 del 13 de Noviembre de 2015, es decir **“DE JUVENTUDES CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.**

F.- Que además de las Atribuciones que le otorga la Constitución Política de Colombia a los Gobernadores de los Departamentos, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 45: **“CORRECCION DE ERRORES FORMALES”**: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002030 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN APARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO DE SANCION DE LA ORDENANZA NUMERO 011 del 13 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".**

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

G.- Que una vez detectado el error cometido, se procede mediante el presente Acto Administrativo a corregir el mismo.

H. Que con base en las anteriores consideraciones, el Departamento del Quindío,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR UN APARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO DE SANCION DE LA ORDENANZA NUMERO 011 del 13 de Noviembre de 2015 EN EL ACAPITE DE "SANCIONA", EL CUAL QUEDARA ASI:**

**SANCIONA:**

La Ordenanza No. 011 del 13 de noviembre de 2015 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE FINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD CONTENIDA EN LA ORDENANZA 032 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes del Acto de Sanción de la Ordenanza No. 011 del 13 de Noviembre de 2015, quedan como estaban al momento de su Sanción y Publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, para lo de su competencia.

25 NOV 2015

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia (Q), a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2015

**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**

**Directora de Oficina Privada con Asignación de Funciones de Gobernadora.**

Aprobó: María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de contratación.  
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos jurídicos conceptos y revisiones.  
Elaboró: MELG